RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2018-MPLC/A

Quillabamba, 12 de Enero de 2018.

VISTOS; El informe Nº 005-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el informe Nº 010-2018/GIP/TSC/MPLC, de la Gerente de Infraestructura, informe Nº 001-2018/DM/JLMC/MPLC del jefe de división de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 681-2017-MPLC/A de fecha 13 de Diciembre del 2017 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, en un total de S/ 67,654,088.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe Nº 001-2018/DM/JLMC/MPLC del jefe de división de Mantenimiento, mediante el cual remite el POA 2018 de actividades de mantenimiento en continuidad de la Gerencia de Infraestructura publica, conforme a ello la Gerente de Infraestructura conforme a la revisión de los informes que anteceden cumple con hacer llegar el Informe Nº 008-2018/GIP/TSC/MPLC conteniendo el listado de actividades de mantenimiento de infraestructura construida en continuidad para su ejecución;

Que, mediante Informe Nº 005-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión respecto de la programación y ejecución de cartera de acciones de mantenimiento en continuidad de la Gerencia de Infraestructura Pública y emitiendo opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2018 de los 11 mantenimientos de acciones de mantenimiento de infraestructura construida en continuidad, de la Gerencia de Infraestructura pública;

Que, de conformidad con Artículo 7º numeral 7.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas ; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y: c.-Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2018-MPLC/A

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **INCORPORACION AL PIM 2018** de la Municipalidad Provincial de la Convención, los acciones de mantenimiento de infraestructura construida de la Gerencia de Infraestructura Pública que se detallan a continuación,

Nº	DESCRIPCION	MONTO SEGÚN EXP TEC/CARPETA TECNICA	SOLICITADO POA Y PROPUESTA PIM 2018, SEGÚN SALDO
1	MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEK DISTRITO DE SANTA ANA - LA COVNECION-CUSCO	1.073.459,86	**969.021,52**
2	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO	142.150,02	29.083,00
3	MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO ARANJUEZ DEL DISTRITO DE SANTA ANA -LA CONVENCION CUSCO	118.039,59	**38.192,80**
4	MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL Y ESCALINATAS PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO	102.908,52	24.546,00
5	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN EL SECTOR 05 DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	287.902,70	**133.521,11**
6	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE PARQUES Y CAPTACION SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION- CUSCO	36.171,63	10.965,00
7	MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	412.734,73	**382.771,07**
8	MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA CONVENCION DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION -CUSCO	336.058,93	200.076,00
9	MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL MANDOR ALTO DEL DISTRITO DE MARANURA- LA CONVENCION - CUSCO	41.309,61	35.379,00
10	MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS URBANAS Y ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION -CUSCO	1.487.459,39	366.150,00
11	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS SECTORES DE MARASMOCCO Y PIÑASNIYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION -CUSCO	40.308,56	**9.848,81**
	TOTAL	4.078.503,54	2.199.554,31

Articulo Segundo.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2018 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana -Cusco, por S/.2,216,909.00 (Dos millones dos cientos dos mil novecientos nueve con 00/100 nuevos soles), para la ejecución de los acciones de mantenimiento de infraestructura construida en continuidad de la Gerencia de Infraestructura Pública

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de la Convención.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

cc.
c.c. Alcaldia.
c.c. S. General.
c.c. G.M / DA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864